

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 24 DE MAYO DE 1979

No. 18.830

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 9 de 10 de mayo de 1979, por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias adicione un contrato.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 389 de 9 de mayo de 1979, por la cual se confiere un Título de Intérprete Público.

Resoluciones No. 338 y 339 de 5 de abril de 1979, por las cuales se aprueba unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY No. 9
(De 10 de mayo de 1979)

"Por la cual se concede una autorización al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias adicione un Contrato".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorizase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias adicione la cláusula CUARTA del Contrato No. 30 del 14 de julio de 1978, celebrado entre LA NACION y la empresa SOSSA PETROLEUM, S.A., al amparo de la Ley 27 de 4 de mayo de 1978, así:

"ZONA 7. AREA: 37,487 hectáreas con 5,000 metros cuadrados.

Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 77° 43' 36" de Longitud Oeste y 8° 29' 50.3" de Latitud Norte, se sigue una línea en dirección Este por una distancia de 14,990 metros hasta alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 77° 35' 25.9" de Longitud Oeste y 8° 29' 50.3" de Latitud Norte; de este punto con dirección Sur y distancia de 25,000 metros se encuentra el Punto No. 3 coordenadas geográficas 77° 35' 25.9" de Longitud Oeste y 8° 16' 16.5" de Latitud Norte; siguiendo con rumbo Oeste la

distancia de 15,000 metros se localiza el punto No. 4, coordenadas geográficas 77° 43' 36" de Longitud Oeste y 8° 16' 16.5" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 25,000 metros se llega al Punto No. 1, que sirvió de partida".

ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

H.R. JUAN A. BARBA
Presidente Encargado del
Consejo Nacional de
Legislación.

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de
Legislación

REPUBLICA DE PANAMA. — ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. — PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA — PANAMA 10 DE MAYO
DE 1979.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Comercio e Industrias

JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 389
9 de Mayo de 1979

Mediante apoderado legal la señora JUDY BETTY DE DIXON, demoriliada en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-111-366, solicita al Organó Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se confiera el Título DE INTERPRETE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, P.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

PUBLICO en los idiomas del **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los señores **OSYDEN ORTEGA** y **ERNESTO PEREZ BALLADARES**, Ministro de Trabajo y Bienestar Social y Ministro de Hacienda y Tesoro respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores **JUANA Ma. BOLANOS DE BAZAN** y **RAFAEL E. MOSCOTE** con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFERIR a la señora **JUDY BETTY DE DIXON**, con cédula No. 8-111-366, el Título de **INTERPRETE PUBLICO** en los Idiomas del **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República Encargado
del Organó Ejecutivo.

ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia

APRUEBASE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS**RESOLUCION No. 338**

PANAMA, 5 DE ABRIL DE 1979

Mediante apoderado legal la señora **RAQUEL JEAN FRANCOIS DE CONSTANTE** en su carácter de Coordinadora de la **ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE DON BOSCO** por conducto de éste Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma **PERSONERIA JURIDICA**.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio

b) Acta de Fundación de la misma

c) Acta de aprobación de los Estatutos

d) Estatutos aprobados

e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la **ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE DON BOSCO**, y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La **PERSONERIA JURIDICA** concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION No. 339
PANAMA, 5 DE ABRIL DE 1979**

Mediante apoderado legal, el señor **EZEQUIEL DE LA FUENTE**, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION PANAMENA DE MUEBLERIAS Y JOYERIAS", por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera aprobar los Estatutos.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Copia Autenticada de la Sesión en que se aprobaron las reformas a los Estatutos.
- c) Copia de la Escritura por la cual se registró la Personería Jurídica, en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas de los Estatutos de la "ASOCIACION PANAMENA DE MUEBLERIAS Y JOYERIAS".

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ADOLFO AHUMADA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a MARTA CASILDA ZAMORA PICADO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifi-

que de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve,

VISTOS.

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MARTA CASILDA ZAMORA PICADO, mujer, costarricense, blanca, soltera, con cédula de identidad personal No. 5-133-095, con residencia en 5 Esquinas de Tibas, casa # 7 o el Hotel Ideal, cuarto No. 438, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSION en el establecimiento carcelario que indique el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales del juicio como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Luz María Quiroz Rodríguez.

La justicia tiene derecho a que se le compute a la presente condena el tiempo que sufrió detención preventiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 346, 681, 683, 684, 722, 776, 778, 782, 1985, 2151, 2152, 2153, 2156, 2178, 2216 y 2219 del Código Judicial; 17, 18, 30, 37, 38, 43, 60 Literal d) y 377 del Código Penal, Ley 9a, de 1967.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Ido.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito".

Se advierte a la sindicada MARTA CASILDA ZAMORA PICADO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín
Secretario

(Oficio 480)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Secretario Encargado, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

a VICTOR JORDAN CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, de 36 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-39-511, nacido en Colón el día 26 de julio de 1941, hijo de César Jordán y Bravila Castillo, con residencia en Calle Carlos Icaza, casa No. 10-52, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificar-

se del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.-PANAMA, VEINTI-UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO..

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR JORDAN CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, de 36 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-39-511, nacido en Colón el día 26 de julio de 1941, hijo de César Jordán y Braulia Castillo, con residencia en Calle Carlos Icaza, casa No. 10-52, cto. 2, localizable en el teléfono No. 28-0571, corredor de Seguro, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "falsedad", en perjuicio de José Armando Muñoz Caballero; y SE ORDENA SU INMEDIATA DETENCION.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez, (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Srío. (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a VICTOR JORDAN CASTILLO que si dentro del término señalado no se presentare al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de VICTOR JORDAN CASTILLO y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a VICTOR JORDAN CASTILLO lo que antecede, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez, Secretario Encargado,
(fdo.) Gerardo Carrillo G.

La Secretaria Ad-int.
(fdo.) Berta Alicia Tuñón

(Oficio 156)

9 de mayo de 1979

ADMINISTRACION REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a SANTAMARIA RAMIREZ RODOLFO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de

apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 35,933, inscrita en el Registro Público al Tomo 889, Folio 318, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que sino compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaria Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MARTA TERESA MORRISON, cuyo Paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposo, ELIGIO CEDENO H., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de mayo de 1978; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) El Juez,
Licdo. Francisco Zaldivar S.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-664413
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 59

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la difunta Isabelina Valencia Hurtado, se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, die-

cisís de abril de mil novecientos setenta y nueve.

"

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de la difunta Isabelina Valencia Hurtado, desde el día de su defunción, que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo de crianza, la cual la difunta lo atendió como tal, Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio de sucesión y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Se tiene al Licenciado Alejandro Quintero Q., apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese, -- El Juez -- (Fdo.) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. -- El Secretario -- (Fdo.) Luis A. Barría".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada a fin de que se publique el presente edicto en un periódico de la localidad con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 16 de abril de 1979

El Juez, --- (Fdo.) --- Licdo. Andrés A. Almendral C. -- El Secretario -- (Fdo.) Luis A. Barría. -- CERTIFICO: -- Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. ---

Panamá, 16 de abril de 1979.

Luis A. Barría
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-664412
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A JUAN ALBERTO CASTILLO TORRES, cuyo paradero se desconoce, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar a derecho en el juicio de Adopción de los menores Tamara Concesa y Amada Belkis Castillo Atencio Propuesto por Eustace Beresford Ward Brown. --

Adviértase al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un curador ad-litem a los menores Tamara Concesa y Amada Belkis para que las represente y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy once de enero de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Licda. Alma M. de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-675311
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, DOMINGO CASTAÑEDA D^o ANGELO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por su esposa REBECA E. HORMECHEA DE CASTAÑEDA.

Se hace saber al demandado que tiene un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad para comparecer al Tribunal, en caso contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de mayo de 1979. --

(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.
El Juez,

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario. --

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de mayo de 1979.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-664351
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A., contra MILTON CRISTOBAL SUAREZ GONZALEZ, se ha señalado el día veintisiete (27) de junio de 1979, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien que se describe a continuación.

"Finca No. 43,997, inscrita al tomo 1047, folio 232, de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de MILTON CRISTOBAL SUAREZ GONZALEZ. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 17 de la Urbanización Gran Reparto Chánis, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con la calle A de la Urbanización, Sur propiedad de Tropical Radio Company, Este lote número 18 y por el Oeste, lote número 16, MEDIDAS: Norte 15 metros, Sur, 15 metros, Este 30 metros y por el Oeste 30 metros, SU PERFICIE: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, VALOR REGISTRO: B/.43,000.00, GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS, por la suma de B/.30,000.00, Se encuentra inscrito un embargo a favor del BANCO DEL COMERCIO, S. A., sobre esta finca".

Servirá de base para el remate la suma de B/.43,000.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expe-

dido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutor

L-664350

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a EVA OPLATEK SCHAEFFER de SOMMERFREUND, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado HEINRICH SOMMERFREUND ó HENRY SOMMERFREUND.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy dieciséis de mayo de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elias N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-664356

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente VIOLETA ARACELY SAAVEDRA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tri-

bunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALEX EXPEDITO CALDERON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (25) de abril de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-687234

(Única publicación)

EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

Al señor GABINO PEREZ NUÑEZ, Cedula No.-2-46-956 para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha interpuesto el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME

Se advierte al demandado que si no comparece al Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé) dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se extienden para su publicación legal, hoy 16 de mayo de 1979.

(Fdo) Agustín Jaén y Jaén
Juez Ejecutor

(Fdo) Miria P. de Muñoz
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No.5

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Por este medio

EMPLAZA:

A MIGUEL MARTINEZ ALVARADO, sindicado por el delito de "PECULADO" en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario de Colón, para que se notifique del llamamiento a juicio por este tribunal cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON-Veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVARADO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-44-832, de paradero desconocido, como infractor de disposiciones legales vigentes conte-

nidas en el TÍTULO VI, CAPÍTULO 1o. LIBRO IIo., DEL CÓDIGO PENAL. Y ordena el emplazamiento.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días, a fin de que aporten las pruebas de que intenten hacer uso en este juicio.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado ausente; so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el contenido del artículo 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, a partir de la publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Licdo. Pedro Avila Molinar
Juez Tercero del Circuito de Colón

Roberto Ellis Th.
Secretario

Oficio No. 248

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al señor RAMON RAMOS, cedulado No. 2-92-572, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra ha interpuesto el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME.

Se advierte al demandado que si no comparece al Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonome) dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de este despacho y copias del mismo se extienden para su publicación legal, hoy 16 de mayo de 1979.

(Fdo) Agustín Jaén y Jaén
Juez Ejecutor

(Fdo) Miria P. de Muñoz
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ARTURO RAMON PEREZ DUTARY, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, nueve

de mayo de mil novecientos setenta y nueve.
VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ARTURO RAMON PEREZ DUTARY desde el día 27 de octubre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros LAURA ELODIA PEREZ ESTRADA y JOSE MANUEL PEREZ ESTRADA, como hijos del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (Sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo,) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Secretaria

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 9 de mayo de 1979

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

L664367
(única publicación)

10 de mayo de 1979

Administración Regional de Ingresos,
Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JUAN BAUTISTA BERNAL DOMINGUEZ, en su condición de Representante Legal de CIA, ARAGON S.A., a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causado por la finca de su propiedad No. 2,942, inscrita en el Registro Público al Tomo 57, Folio 364, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

Fdo.
BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Basiliso Conte Córdoba o Basiliso Conte Córdoba propuesto en este Tribunal por el Licdo. Antonio Valdés Roca debidamente facultado por los presuntos herederos se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Basiliso Conte Córdoba o Basiliso Conte Córdoba desde el día de su fallecimiento acaecido el día 16 de octubre de 1978; Que son herederos sin perjuicios de terceros Raquelina María Conte de Serracín y Mario Angel Conte de la Cruz en su condición de hijos del causante; y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 18 de mayo de 1979

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de mayo de 1979

L664368
(Única publicación)

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de
Panamá

- EDITORA RENOVACION, S.A.

9 de mayo de 1979

Administración Regional de Ingresos,
Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ROMANA AURELIA VEGA DE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 35.458, inscrita en el Registro Público al Tomo 864, Folio 340, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

Fdo.
BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 82

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A, VIDA VIOLA DE SANHOUSE, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia Edwin Gerfield Sanhouse.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de mayo de 1979

El Juez,

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L666755
(Única publicación).